

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de julio de 1984.-

Visto este expediente S.S.A. N° 766/84 caratulado "GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/solicita en forma transitoria el edificio de la calle 25 de Mayo/920 de la ciudad de Corrientes"; y

Considerando:

Que el señor Gobernador de la Provincia de Co-// rrientes se ha dirigido al Tribunal solicitando que se contem-
ple la posibilidad de autorizar la utilización transitoria // por esa Gobernación del edificio de la calle 25 de Mayo 920 / de la ciudad de Corrientes, inmueble destinado al Juzgado Fe-
deral con asiento en esa ciudad.-

Que encontrándose en trámite la licitación que / permitirá posibilitar la nueva sede con la previsión de ini-//
ciar las obras después del mes de diciembre próximo, no exis-
te inconveniente en ceder gratuitamente el uso parcial del in-
mueble de referencia por un plazo máximo de cinco meses, limi-
tado a los ámbitos cuya prescindibilidad resulte factible, de
acuerdo a las necesidades funcionales del Juzgado Federal.-

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la Gobernación de la Provincia de/
Corrientes el uso parcial precario y gratuito, del inmueble /
de la calle 25 de Mayo 920 de esa ciudad, por un lapso de cin-
co meses, conforme lo establecido por el artículo 53 de la //
Ley de Contabilidad.-

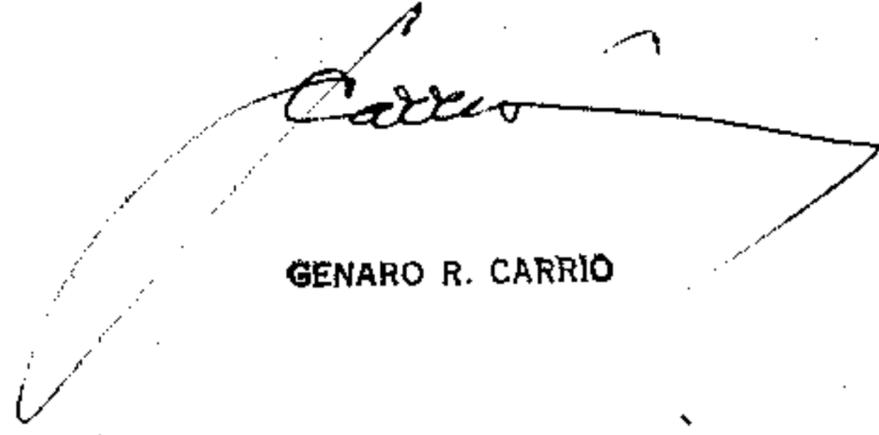
2º) Encomendar al señor Juez Federal de Corrientes
la entrega del edificio en las condiciones autorizadas, previa
dilimitación de los locales de los que transitoriamente pueda
prescindir, al funcionario que para ese acto designe el Poder
Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, comuníquese por oficio al señor Gobernador, tome intervención el Registro de inmuebles Judiciales y hágase saber a la Subsecretaría de Administración/ para que tome nota la División Registros Patrimoniales y el / Departamento de Arquitectura, debiendo reservarse estos actua dos en Secretaría por el lapso de la autorización conferida.-

cam.-



Handwritten signature of Genaro R. Carrío, enclosed in a large, irregular scribble.

GENARO R. CARRIO